

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-11-19

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

1.1 Necesita ejecutar la obra de **CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.) UBICADOS EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM...** La cual beneficiará a esta comunidad.

1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.

1.2 **"EL MUNICIPIO"** está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.

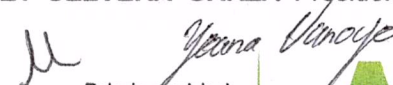
1.4 **LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL**, acredita su personalidad y facultades como Presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.5 **EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.6 **EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO**, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL que acredita su personalidad en su carácter de CONTRALOR MUNICIPAL del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.7 **EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** que acredita su personalidad en su carácter de DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por **LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.



Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-11-19

1.8 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajo formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa **CONTRATISTA** denominada **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ**, cuenta con R.F.C. **VARY860629TF2**

2.3 Tiene establecido su domicilio en C, PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. SIERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de éste Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de una obra consistente en: **CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.) UBICADOS EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

ABASOLO
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
Trabajando por el progreso.

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-11-19

presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "EL CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija.

"EL CONTRATISTA" deberá mostrar y explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y aprobación, los procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "EL CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista.

"EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "EL CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ **344,852.41 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.)**. Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de

[Firmas manuscritas]

Palacio Municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º:IS-11-19

precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de **"EL CONTRATISTA"**, y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, **"EL MUNICIPIO"** aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, **"EL CONTRATISTA"**, estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), **"EL CONTRATISTA"**, requerimiento de **"EL MUNICIPIO"** y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver **"EL MUNICIPIO"** en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere éste inciso, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

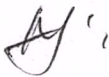
En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, **"EL MUNICIPIO"** podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día 1 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2019, de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de **42** días.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorrogua en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARA ningún anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal.



Yvonne Vanode

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-11-19

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- “EL MUNICIPIO” tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a **“EL CONTRATISTA”**, por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA.- GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA”, en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que **“EL CONTRATISTA”** hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

Con base a la solicitud que presente **“EL CONTRATISTA”** a **“EL MUNICIPIO”**, este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al **“EL CONTRATISTA”**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que **“EL CONTRATISTA”** se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra **“EL MUNICIPIO”** solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. **“EL CONTRATISTA”** avisará por escrito la terminación de la obra y **“EL MUNICIPIO”**. Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales

CONTRATO DE OBRA

N.º:IS-11-19

siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Si aparecieren defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

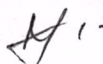
B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

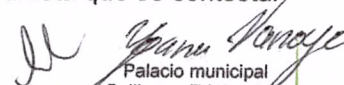
C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional.

De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "EL CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.




Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-11-19

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideren como un elemento contractual.

Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA. - "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación.

"EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas

[Firmas manuscritas]

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-11-19

o por razones de interés general. En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

[Firma]
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA

N.º: IS-11-19

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.
- C)

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760





CONTRATO DE OBRA

N.º:IS-11-19

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2019.



POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ABASOLO, TAM.
ADMÓN 2018 - 2021

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL



SINDICO
MUNICIPAL
2018 - 2021

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL



C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2018 - 2021



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRAS
PÚBLICAS
2018 - 2021

LA CONTRATISTA

ING. YOANA VANOYE RESENDEZ

CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCOBILLA
CONTRALOR
2018 - 2021

CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.) UBICADOS EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



Yoana Vanoye + *Arquitectura*

Diseño y CONSTRUCCIÓN

CALLE PEÑA NEVADA SUR N°116 FRACC.
SIERRA MADRE C.P. 87037
CD VICTORIA, TAM.
RFC: VARY860629TF2
CURP: VARY860629TF2MTSNSN04
REG. PATRONAL: FOS-43317-10-4

AVISO DE TERMINACION DE OBRA

ABASOLO TAM. A 11 DE JUNIO DEL 2019.

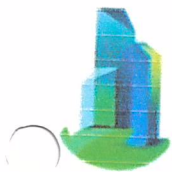
C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

POR MEDIO DEL PRESENTE LE INFORMO QUE CON ESTA FECHA TERMINARON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL: **CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00 MTS.)** UBICADOS EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. DEL CONTRATO IS-11-19. PARA CUALQUIER SUGERENCIA U OBSERVACION Y PARA CUMPLIR CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TIEMPO Y FORMA.

SIN OTRO DE MOMENTO LE ENVIO UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. YOANA VANOYE RESENDEZ
CONTRATISTA



Yoana Vanoye + Arquitectura

Diseño y CONSTRUCCIÓN

CALLE PENA NEVADA SUR N°116 FRACC.
SIERRA MADRE C.P. 57037
CD VICTORIA, TAM.
RFC: VARY860629TF2
CURP: VARY860629TF2MTSNSN04
REG. PATRONAL FOS-43317-10-4

AVISO DE INICIO DE OBRA Y ASIGNACION DE SUPERVISOR

ABASOLO TAM. A 1 DE MAYO DEL

2019.

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Por medio del presente le informo que con esta fecha se iniciaron los trabajos correspondientes a la:

CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00 MTS.)
UBICADOS EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Amparados con el contrato IS-11-19, y a lo cual su servidor Ing. Yoana Vanoye Resendez supervisara los trabajos para atender cualquier observación o sugerencia de parte de la supervisión del municipio y así cumplir con los trabajos contratados en tiempo y forma.

Sin otro de momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Yoana Vanoye Resendez
ING. YOANA VANOYE RESENDEZ
CONTRATISTA

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 1 DE MAYO DEL 2019
ASUNTO: ASIGNACION DE SUPERVISOR DE OBRA

ING. YOANA VANOYE RESENDEZ
C. PEÑA NEVADA SUR No. 116
FRACC. SIERRA GRANDE C.P. 87100
C.P. 87100
VICTORIA TAM.

PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO LE INFORMA A USTED QUE PARA EL PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA AMPARADA BAJO EL **CONTRATO IS-11-19** LA SUPERVISION POR ESTE DEPARTAMENTO ESTARA A CARGO DEL ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES Y CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA.



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MPIO. DE ABASOLO, TAM. A 24 DE ABRIL DEL 2019

ASUNTO: ADJUDICACION DIRECTA

ING. YOANA VANOYE RESENDEZ
C. PEÑA NEVADA SUR No. 116
FRACC. SIERRA GRANDE C.P. 87100
C.P. 87100
VICTORIA TAM.

PRESENTE:

CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS **53, 55 FRACCIONES VI Y 73 DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES**, EL H. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAMS. LE INVITA A PARTICIPAR EN LA OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS) UBICADOS EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

LA PRESENTACION ANEXO AL PRESENTE PRESUPUESTO BASE EL CUAL DEBERA PRESENTARLO EN HOJA MEMBRETADA CON SU RAZON SOCIAL PARA FIRMA DEL CONTRATO. EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS EN ESTE MUNICIPIO. DEBIDAMENTE FIRMADA.

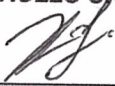
LA FIRMA DEL CONTRATO SERA EL DIA **29 DE ABRIL A LAS 11:00HRS.** EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

LA FECHA DE INICIO DE LA OBRA SERA EL DIA **1 DE MAYO DEL 2019**

LA FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA SERA EL DIA **11 DE JUNIO DEL 2019**

EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA.

ATENTAMENTE:
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3201-00162-5
Código de Seguridad:	t3GooBd
Folio:	2648796
Monto de la fianza:	\$34,485.24
Monto de este movimiento:	\$34,485.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Abril de 2019

Movimiento: Emisión

Fiado: YOANA VANOYE RESENDEZ

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

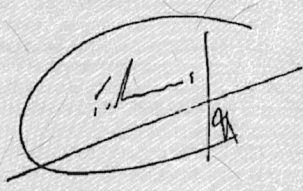
POR ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ, CON DOMICILIO EN PEÑA NEVADA SUR No. 116, FRACC. SIERRA MADRE, C.P. 87037, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VARY860629TF2, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y BUENA CALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO IS-11-19, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2019, QUE CELEBRA POR UNA PARTE MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS Y POR LA OTRA PARTE YOANA VANOYE RESENDEZ, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.) UBICADOS EN EL NCP. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$344,852.41 (TRESIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE UN PLAZO DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y/O HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRA, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO. LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO RESPECTIVO, Y SOLO SE CANCELARÁ CUANDO ASÍ LO AUTORICE POR ESCRITO EL BENEFICIARIO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA INSTITUCION AFIANZADORA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHS PROCEDIMIENTOS CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ÉSTA PÓLIZA SE REFIERE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y AL EFECTO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE CONSTITUYE FIADORA DE YOANA VANOYE RESENDEZ Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD DEL IMPORTE DE ESTA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADOR NO CUMPLA CON EL CONTRATO DE REFERENCIA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

A1AM NB10 19

E/R V-VII-MMXIX V.1

www.aserta.com.mx

www.aserta.mx

Página: 1 de 2

Firma Digital
Serie Certificado: 00000100009900010109, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban
QmVdGHRBNRRSgX0AU0E8seJirT105BZu5+Z0DSf9YmvaqSGHqQXMTZJj3JhRGNVYDx84Rj1AuJ2LKv8WfW6ozGlt+SaMV5g5Z5BrZj59zCu+VJ4WVAMZ795BSHIE5Qajf8cIBw3uKYm+nxGqwpVIBXGAPBdg=

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 94

No. de serie del CSD del emisor

00001000000413934836

Fecha y Hora de emisión

2019-06-11T15:06:54

Folio Fiscal

758CBD16-8C84-11E9-93C1-00155D014009

Emisor

RFC: VARY860629TF2

Razón Social: YOANA VANOYE RESENDEZ

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 87037

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2019-06-11T15:06:54

00001000000403557578

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MAT780101AGA

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Razón Social: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
48.00	MTK - Metro cuadrado	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$343,068.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA IS-11-19 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00 MTS) UBICADOS EN EL N.C.P. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. ClaveProdServ - 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$297,286.56 Tasa - 0.160000 Importe - \$47,565.85	6,193.47	297,286.56

TOTAL EN LETRA:

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 MXN

Subtotal	297,286.56 MXN
IVAT 0.160000	47,565.85 MXN
RET. CONTRALORIA MPAL 0.50	1,486.43 MXN
RETENCION 0.10	297.29 MXN
Total	343,068.69 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|758CBD16-8C84-11E9-93C1-00155D014009|2019-06-11T15:06:54|TBN040609RKA|YCIAnJ+9vKNzJKEptz1EL06BCZMQQYjaSxEg+/1Ybt1GzZ1Kbc9bIF5b9znOidw9NBjAvNkhrPgm8/DglvU11nG714bLfxLwmFySUIH4cqU6AaOjefvLIIE90cEZxOVPCNg17QLxY1xEQklt1/ma6SHsqVQKq0ChB35/6QM//UxqRTgHBXuZDhfuugqllMuLmGYT1AC6FCCgEoJbbDRrZErSb4y8XRW943q4porpY66jcbwjlqY72xHm+MuDQI9Duqxo9zLzC8mT4O/i72DWT/KE3sUK3i0+xUW+YHNevepVcPoHijv25NcHcW95NIDMO2kwNkpuYrfXA==[00001000000403557578]

Sello digital del emisor

YCIAnJ+9vKNzJKEptz1EL06BCZMQQYjaSxEg+/1Ybt1GzZ1Kbc9bIF5b9znOidw9NBjAvNkhrPgm8/DglvU11nG714bLfxLwmFySUIH4cqU6AaOjefvLIIE90cEZxOVPCNg17QLxY1xEQklt1/ma6SHsqVQKq0ChB35/6QM//UxqRTgHBXuZDhfuugqllMuLmGYT1AC6FCCgEoJbbDRrZErSb4y8XRW943q4porpY66jcbwjlqY72xHm+MuDQI9Duqxo9zLzC8mT4O/i72DWT/KE3sUK3i0+xUW+YHNevepVcPoHijv25NcHcW95NIDMO2kwNkpuYrfXA==

Sello digital del SAT

RXZwjrkZqWJRE61Ck48yfaeYFQfsOAshzpkx8WXRcKv/AnFZIE+UzNgADh9XUXSg3rm59y0JXxB/3dky06K4gBxIdEW7LJbyxWNU51S1ACc6xuGGv8KzHyPPoASG6M3A36OZGQboyMRUN1zyjRhZDF/Ud19q906vi3GheepDYd7u59OLdb6CUJcISXFqswOkPBHQWfCqcyzbrikj8XKIFdsiklQ7WnJOhbCth8YntectQSBfWJ89qasStC6zJxh8hOV7o9JNaUdZvaW8daMGHfdr8UWalmf0sqk8QqOk4m/SSH0zQGN4t19vWLGZJlZesGDGZnG/xGebTFg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.facturax.com

Página 1 de 1

I - Factura - VERSIÓN 3.3

A 94

No. de serie del CSD del emisor

00001000000413934836

Fecha y Hora de emisión

2019-06-11T15:06:54

Folio Fiscal

758CBD16-8C84-11E9-93C1-00155D014009

Emisor

RFC: VARY860629TF2

Razón Social: YOANA VANOYE RESENDEZ

Regimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 87037

Tipo de Cambio: 0.00

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2019-06-11T15:06:54

00001000000403557578

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: MAT780101AGA

Uso de CFDI: I01 - Construcciones

Razón Social: MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
48.00	MTK - Metro cuadrado	RECIBI DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS LA CANTIDAD DE \$343,068.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA IS-11-19 REFERENTE A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00X4.00 MTS) UBICADOS EN EL N.C.P. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM. ClaveProdServ - 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$297,286.56 Tasa - 0.160000 Importe - \$47,565.85	6,193.47	297,286.56

TOTAL EN LETRA:

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 MXN

Subtotal	297,286.56 MXN
IVAT 0.160000	47,565.85 MXN
RET. CONTRALORIA MPAL 0.50	1,486.43 MXN
RETENCION 0.10	297.29 MXN
Total	343,068.69 MXN

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|758CBD16-8C84-11E9-93C1-00155D014009|2019-06-11T15:06:54|TBN040609RKA|YCIAnJ+9vKNzJKEptz1EL06BCZMQQYjaSxEg+/1Ybt1GzZ11Kbc9bIF5b9znOidw9NBjAvNkhrPgm8/DglvU11nG714bLfxLwmFySUIH4cU6AaOjefvLIIE90cEZxOIVPCNg17QLxY1xEQktlt1/ma6SHsqVQKgoChB35/6QM//UxqRTgHBXuZDhfuuqglMuLmGYT1AC6FCCgEoJbbDRZErSb4y8XRW943q4porpY66jcbwJLqY72xHm+MuDQI9Duqxo9ZLzbC8mTi4O/i72DWT/KE3sUK3i0+XUW+YHNevepVcPoHfjv25NcHHCw95NIDMO2kwnKpuYrfXA==[00001000000403557578]

Sello digital del emisor

YCIAnJ+9vKNzJKEptz1EL06BCZMQQYjaSxEg+/1Ybt1GzZ11Kbc9bIF5b9znOidw9NBjAvNkhrPgm8/DglvU11nG714bLfxLwmFySUIH4cU6AaOjefvLIIE90cEZxOIVPCNg17QLxY1xEQktlt1/ma6SHsqVQKgoChB35/6QM//UxqRTgHBXuZDhfuuqglMuLmGYT1AC6FCCgEoJbbDRZErSb4y8XRW943q4porpY66jcbwJLqY72xHm+MuDQI9Duqxo9ZLzbC8mTi4O/i72DWT/KE3sUK3i0+XUW+YHNevepVcPoHfjv25NcHHCw95NIDMO2kwnKpuYrfXA==

Sello digital del SAT

RXZwjrKzqWJRE61Ck4yfaeYFQfsOAShpkx8WXRcKv/AnFZIE+UzNgAdh9XUXSgS3rm59y0JXb/3dky06K4gBxTdEW7LjbyxWnu51S1ACc6RuGGv8KzHyPPoASG6M3A36OZGQboyMRUN1zyjRhZDF/Ud19q906vi3GheepDYd7u59OLdb6CUJcISXFqsvwOkPBHQWfeCqcyzbrilqj8XKtFdsklQ7WnJOhbCth8YntectQSBFWJ89qaStC6zJxh8hOV7o9JNaUdZvaW8daMGHfdr8UWalmf0sqk8QqOk4m/SSh0zQGNa4t9rvWLgzJlZesGDGznG/xGebTFg==



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en www.facturax.com

Página 1 de 1



R E C I B O									
NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.)									
NCP. DE GUADALUPE VICTORIA		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM.		RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL		Nº DE CONTRATO: IS-11-19			
CONTRATISTA:		ING. YOANA VANOYE RESENDEZ							
DOMICILIO: C. PEÑA NEVADA SUR No. 116 FRACC. SIERRA GRANDE, en Ciudad Victoria, Tam TAM.									
R.F.C.		PADRON DE CONTR		IMP. DEL CONTRATO		BUENO POR:			
VARY860629TF2				\$ 344,852.41		\$ 344,852.41			
RECIBI DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO:									
(TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)									
FECHAS DE EJECUCION		DEL 1 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2019							
TRABAJO DE: POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACION No.:				NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.)					
1 (UNICA)				EJECUTADOS EN LA OBRA QUE SE INDICA SEGÚN EL SIGUIENTE ESTADO DE CUENTA:					
ANTICIPOS		IMPORTE		I.V.A.		TOTAL		MONTOS ASIGNADOS \$	
IMPORTE		\$0.00		\$0.00		\$0.00		344,852.41	
AMORTIZACION ANTERIOR		\$0.00		\$0.00		\$0.00		PAGOS ANTERIORES	
SUBTOTAL		\$0.00		\$0.00		\$0.00		SUB-TOTAL \$	
ESTA ESTIMACION		\$0.00		\$0.00		\$0.00		344,852.41	
SALDO POR AMORTIZAR		\$0.00		\$0.00		\$0.00		SUB-TOTAL \$	
D E D U C C I O N E S		IMPORTE DE LA ESTIMACION \$		297,286.56		IMPORTE DE LA ESTIMACION \$		297,286.56	
0.10% RETENCION		\$ 297.29		AMORTIZACION DE ANTICIPO		SUB-TOTAL \$		297,286.56	
0.50% SECODAM:		\$ 1,486.43		I.V.A. \$		I.V.A. \$		47,565.85	
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$ 1,783.72		TOTAL \$		TOTAL \$		344,852.41 \$	
DEDUCCIONES		0.50 % DE SECODAM:		\$ 1,783.72		DEDUCCIONES		0.50 % DE SECODAM:	
PROGRAMADO %		100%		100%		NETO A PAGAR		\$ 343,068.69	
ESTIMADO %		100%		100%		SALDO DE ASIGNACION		\$0.00	
CONTRATISTA		ING. YOANA VANOYE RESENDEZ		C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ		LIC. EFRAIN GONZALEZ ESPINOSA		CONTRATADOR	
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
2018 - 2021		2018 - 2021		2018 - 2021		2018 - 2021		2018 - 2021	

ESTIMACION

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.)										ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1		
LOCALIDAD: NCP. DE GUADALUPE VICTORIA		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL		Nº DE CONTRATO: IS-11-19		PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2019				
CONTRATISTA: ING. YOANA VANOYE RESENDEZ		META 3 CUARTOS DORMITORIO		FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2019								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRESUPUESTO	PRECIO U.	V O L U M E N			ACUM. ANT.	PRESENTE	ACUMULADO	EXCEDENTE	IMPORTE (\$)
1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO	M2	51.67	\$14.20	0.00	51.67	51.67	0.00	51.67	51.67	0.00	\$ 733.68
2	CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 A 20X20 Y DADO DE 20X20 ARMADO CON ARMEX	PZA	12.00	\$1,842.70	0.00	12.00	12.00	0.00	12.00	12.00	0.00	\$ 22,112.36
3	CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX . INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	88.80	\$398.00	0.00	88.80	88.80	0.00	88.80	88.80	0.00	\$ 35,342.40
4	MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	95.64	\$364.62	0.00	95.64	95.64	0.00	95.64	95.64	0.00	\$ 34,872.26
5	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	48.00	\$474.12	0.00	48.00	48.00	0.00	48.00	48.00	0.00	\$ 22,757.76
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	44.47	\$439.56	0.00	44.47	44.47	0.00	44.47	44.47	0.00	\$ 19,546.13
7	LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 25 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	62.11	\$1,302.00	0.00	62.11	62.11	0.00	62.11	62.11	0.00	\$ 80,863.97
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES , POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO , INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	300.37	\$196.00	0.00	300.37	300.37	0.00	300.37	300.37	0.00	\$ 58,872.03
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.10 M., INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	3.00	\$3,263.00	0.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	0.00	\$ 9,789.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	3.00	\$2,516.00	0.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	0.00	\$ 7,548.00
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 2 CONTACTOS, INCLUYE: APAGADORES Y CONTACTOS , CAJAS REGISTRO,CABLE THW/ CAL. 12, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELÁNEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO."	PZA	3.00	\$1,616.32	0.00	3.00	3.00	0.00	3.00	3.00	0.00	\$ 4,848.96
SUBTOTAL										\$ 297,286.56		
Ing. Yoana VanoYE ResendeZ Yoana VanoYE ResendeZ CONTRATISTA										Ing. Lorenzo Antonio Alvarez Zapata SUPERVISOR		

GENERADORES

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.)										ESTIMACION: No. 1 (UNICA) HOJA: 1 DE 1	
LOCALIDAD: NCP. DE GUADALUPE VICTORIA		MUNICIPIO: ABASOLO, TAM		RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL		Nº DE CONTRATO: IS-11-19					
CONTRATISTA: ING. YOANA VANOEY RESENDEZ				PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2019							
META 3 CUARTOS DORMITORIO										FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2019	
CONCEPTOS											
			ANCHO	LARGO	PZAS.	AREA	UNIDAD	CANTIDAD	CUARTOS	TOT	
1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO		4.15	4.15	1.00	17.2225	M2	1.00	17.22250	3.00	51.66750
2	CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 A 20X20 Y DADO DE 20X20 ARMADO CON ARMEX	0.2	0.60	0.60	4.00						
		0.4	0.20	0.20	4.00						
3	CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	CADENA		4.00	4.00		ML	16.00	29.60	3.00	88.80
		CASTILLO		2.50	4.00		ML	13.60			
4	MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	MUROS	3.85	2.30	4.00	35.42	M2	35.42			
		PUERTA	1.00	2.10		2.10	M2	2.10	31.88	3.00	95.64
		VENTANA	1.20	1.20		1.44	M2	1.44			
5	CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.			4.00	4.00	1.00	ML	16.00	16.00	3.00	48.00
6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.		3.85	3.85	1.00	14.8225	M2	14.82	14.82	3.00	44.4675
7	LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 25 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.		4.55	4.55	1.00	20.7025	M2	20.70	20.70	3.00	62.1075
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	MUROS EXTERIOR	4.15	2.50	4.00	41.50					
		MURO INTERIOR	3.85	2.50	4.00	38.50					
		LOSA INTERIOR	3.85	3.85	1.00	14.82					
		LOSA EXTERIOR	4.15	0.20	2.00	1.66					
		PERALTE	4.55	0.20	2.00	1.82					
			0.10	4.55	4.00	1.82					
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.10 M.. INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO				1.00	1.00	M2	100.12		3.00	300.3675
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO				1.00	1.00	PZA.	1.00	1.00	1.00	3.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 2 CONTACTOS, INCLUYE: APAGADORES Y CONTACTOS, CAJAS REGISTRO, CABLE THW/ CAL. 12, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELANEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO."				2.00	2.00	PZA	2.00	2.00	2.00	3.00
Yoana Vanoeay Resendez ING. YOANA VANOEY RESENDEZ CONTRATISTA Lorenzo A. Alvarez ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA SUPERVISOR											

CROQUIS

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.)

ESTIMACION: No. 1 (UNICA)
HOJA: 1 DE 1

LOCALIDAD: NCP. DE GUADALUPE VICTORIA

MUNICIPIO: ABASOLO, TAM

RAMO: INFRAESTRUCTURA SOCIAL

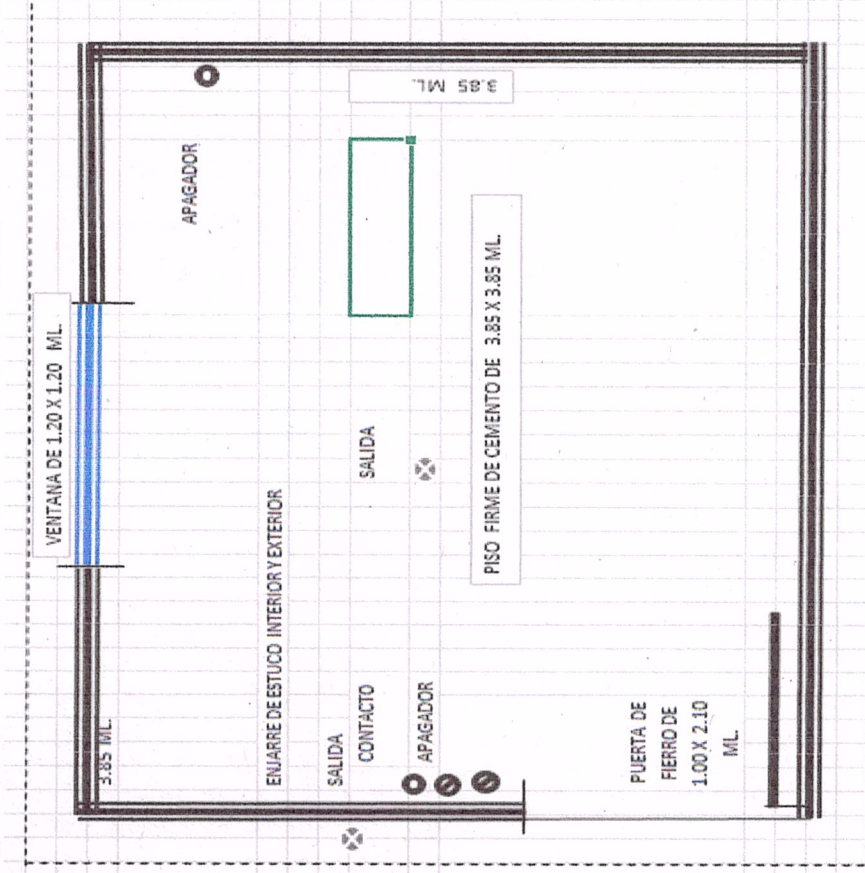
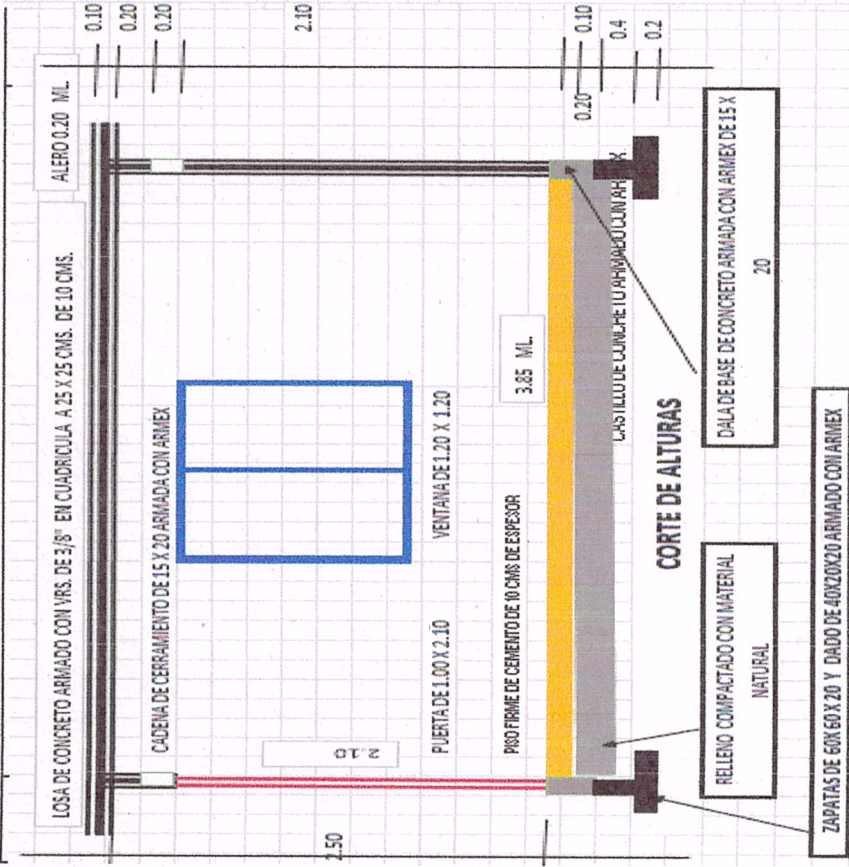
Nº DE CONTRATO: IS-11-19

CONTRATISTA: ING. YOANA VANOYE RESENDEZ

PERIODO DE EJECUCION: DEL 1 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2019

META 3 CUARTOS DORMITORIO

FECHA: 11 DE JUNIO DEL 2019



Yoana Vanoye Resendez
ING. YOANA VANOYE RESENDEZ
CONTRATISTA

Lorenzo A. Alvarez
ING. LORENZO ANTONIO ALVAREZ ZAPATA
SUPERVISOR

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION

CONTRATO N.º: IS-11-19

FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2019

DATOS GENERALES:

**OBRA: CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIOS DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.)
UBICADOS EN EL N.C.P. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 1 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2019

MUNICIPIO: MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

CONTRATISTA: ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

**DOMICILIO FISCAL: CALLE PEÑA NEVADA SUR ESQ. CON PICO DE ORIZABA 116 FRACC. SIERRA
MADRE CD. VICTORIA, TAMAULIPAS C.P. 87037**

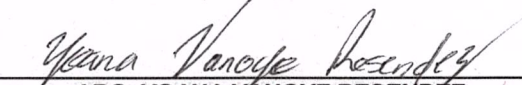
R.F.C.: VARY860629TF2

SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 12 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE REUNIERON EN EL SITIO DE LA OBRA, **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA** EN SU CARACTER DE PRESIDENTA ENCARGADA DE DESPACHO Y EL **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENCARGADA DE LOS TRABAJOS, PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

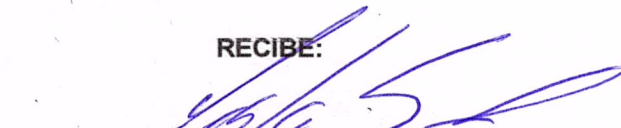
ESTABLECIENDO EN CASO DE EXISTIR UNA MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPARARLOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.

UNA VEZ ASENTADO LO ANTERIOR, SE PROCEDE AL REGISTRO DE FIRMAS QUEDANDO DE CONFORMIDAD:

ENTREGA:


ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

RECIBE:


C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL



**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. IS-11-19**



I.- LUGAR, FECHA Y HORA:

EN **ABASOLO TAM.** SIENDO LAS **11:00** HRS. DEL DIA **11** DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

II.- NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**": REPRESENTADA POR LA C. **YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. **LIC. EFRAIN GONZALES ESCAMILLA**. CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ** SUB DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL C. **HOMERO CONDE RODRIGUEZ**. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ** LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIOS DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS.) UBICADOS EN EL N.C.P. DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.



ACTA FINIQUITO DE OBRA CONTRATO No. IS-11-19



LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO	M2	51.67
CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 A 20X20 Y DADO DE 20X20 ARMADO CON ARMEX	PZA	12.00
CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX . INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	88.80
MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	95.64
CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	48.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	44.47
LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 25 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	62.11
SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES , POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO , INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	300.37
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2.10 M., INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	3.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	3.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 2 CONTACTOS, INCLUYE: APAGADORES Y CONTACTOS , CAJAS REGISTRO, CABLE THW/ CAL. 12, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELÁNEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO."	PZA	3.00



ACTA FINIQUITO DE OBRA CONTRATO No. IS-11-19



III.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DEL CONTRATO:

LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, SE EJECUTARON AL AMPARO DEL **CONTRATO No. IS-10-2019** DEL CUAL SE TIENE A LA VISTA UNA COPIA; CELEBRADO CON FECHA ENTRE “**LA CONTRATANTE**” Y “**LA CONTRATISTA**”, CON UN MONTO ORIGINAL DE \$ **344,852.41** (TRESCIENTOS CUARENTAICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAIDOS PESOS 41/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

IV.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE **42 DÍAS** CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 DE MAYO DEL 2019 AL 11 DE JUNIO DEL 2019.

SE HACE CONSTAR QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN, FUE EL **11 DE JUNIO DEL 2019**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO, POR LO QUE EL PLAZO REAL DE EJECUCIÓN FUE DE **42 (DIAS.)** CALENDARIO.

V.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES:

EST. No.	PERÍODO	IMPORTE (\$) S/ I.V.A.	AMORTIZACIÓN ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	SALDO ANTICIPO (\$) C/I.V.A.	DEDUCCIONES	No. FACTURA
UNICA	1 DE MAYO DEL 2019 AL 11 DE JUNIO DEL 2019	\$297,286.56	0.00	0.00	\$1,783.72	A 94



ACTA FINIQUITO DE OBRA CONTRATO No. IS-11-19



RESUMEN:

IMPORTE POR TRABAJOS EJECUTADOS SEGÚN ESTIMACIONES UNICA	IMPORTE DE ESTIMACIONES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LAS SANCIONES O ADEUDOS A CARGO DEL CONTRATISTA
\$344,852.41	0.00	0.00

VI - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE

CONSTRUCCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "LA CONTRATISTA" Y A FAVOR DE "LA CONTRATANTE" DERIVADOS DEL CONTRATO Y DE SUS AMPLIACIONES, QUEDAN VIGENTES LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA

SE HACE CONSTAR QUE "LA CONTRATANTE" RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, POR TRABAJOS MAL EJECUTADOS, PAGOS EN EXCESO O PAGOS INDEBIDOS, EL REPRESENTANTE DE "LA CONTRATISTA **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ** MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE HACER.

SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DIA 11 DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIEZ Y NUEVE**, SE LEVANTA ESTA ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

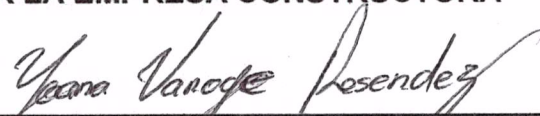


**ACTA FINIQUITO DE OBRA
CONTRATO No. IS-11-19**



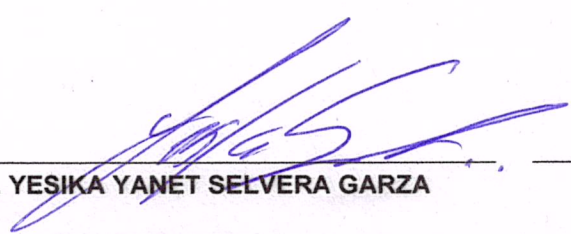
ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA


ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM




C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EFRAÍN GONZÁLEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS


LIC. LUIS DAVID GARZA RAMÍREZ

SUB DIRECTOR DE INFORMATICA


C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

FIN DEL ACTA

ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTICULO 172 DE SU REGLAMENTO, QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO **IS/11/19** CORRESPONDIENTE AL CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA IS-11-19.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN **ABASOLO TAM.**, SIENDO LAS **10:00** HRS. DEL DIA **11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE**. EN EL SITIO DE LAS OBRAS SE REUNEN LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARGO CON QUE INTERVIENEN, SE MENCIONAN A CONTINUACION:

NOMBRE DEL LOS REPRESENTANTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO:

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO TAMP, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONTRATANTE": REPRESENTADA POR LA **C. YESIKA YANET SELVERA GARZA**. PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO TAM. EL **LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA** CONTRALOR MUNICIPAL, **LIC. LUIS DAVID RAMIREZ GARZA RAMIREZ** SUB DIRECTOR DE INFORMATICA Y EL **C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ** SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y POR LA OTRA LA CONTRATISTA, **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ**

LA REUNIÓN TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN:

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.

CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS) UBICADOS EN EL NC.P. GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.

OBLIGACIONES CONTRATADAS QUE SE CUMPLIERON DEL 1 DE MAYO DEL 2019 AL 11 DE JUNIO DEL 2019



ACTA EXTINCION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
CONTRATO No. IS-11-19



LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO	M2	51.67
CONSTRUCCION DE ZAPATAS DE 60X60X20 CON VRS. DE 3/8 A 20X20 Y DADO DE 20X20 ARMADO CON ARMEX	PZA	12.00
CADENAS DE BASE DE 15 X 20 Y CASTILLOS DE 15 X 15 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX . INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA	ML	88.80
MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40 CM. PEGADO CON PASTA ARENA CEMENTO PROP. 1:4 A PLOMO Y NIVEL. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	95.64
CADENA DE CERRAMIENTO DE 15 X 20 CM. CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 CON ARMEX. INCLUYE: CIMBRA Y DESCIMBRA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	ML	48.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO FIRME DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2. INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	44.47
LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLAS 3/8" @ 25 CM. EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO, COLADO, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	62.11
SUMINISTRO Y COLOCACION DE STUCO BLANCO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES , POR EL COSTO DEL FILETEO NO SE DESCUENTAN LOS CLAROS DE PUERTA Y VENTANA ACABADO , INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	300.37
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 1.00 X 2,10 M., INCLUYE: MARCO METALICO, BISAGRAS, CHAPA, PINTURA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	3.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE FIERRO CON PERFILES CAL. 20 DE 1.20 X 1.20 M. 1 FIJO Y 1 CORREDIZO Y MOSQUITERO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PZA	3.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 SALIDAS PARA ALUMBRADO Y 2 CONTACTOS, INCLUYE: APAGADORES Y CONTACTOS , CAJAS REGISTRO, CABLE THW/ CAL. 12, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, PRUEBAS, MATERIALES MISCELÁNEOS, ACARREOS, FLETES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO."	PZA	3.00

Plazo de ejecución PLAZO ORIGINAL DE EJECUCIÓN DE 42 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS DEL 1 DE MAYO AL 11 DE JUNIO DEL 2019.



EL CONTRATISTA EJECUTO LA OBRA EN PLAZO MENOR A LO PACTADO DE EJECUCIÓN.

Disponibilidad del inmueble.

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos.

Anticipos. NO HUBO ANTICIPOS.

Forma de pago. Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones mensuales mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de su autorización por parte del residente de obra.

Garantías. El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías:

	MONTO (\$)	FIANZA NÚMERO	AFIANZADORA	VIGENCIA
VICIOS OCULTOS				

Representante del contratista. El contratista designo a su representante permanente al **ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ** mediante oficio sin número de fecha **29 DE ABRIL DEL 2019.**

Responsabilidad del contratista. El contratista cumplió con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.

TANTO LA DEPENDENCIA COMO EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS Y, POR LO TANTO, DE QUE SE DAN POR TERMINADAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO NO. **11-12-2019**

CONSTRUCCION DE 3.00 CUARTOS DORMITORIO DE 16.00 M2 (4.00 X 4.00 MTS) UBICADOS EN EL NC.P. GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.



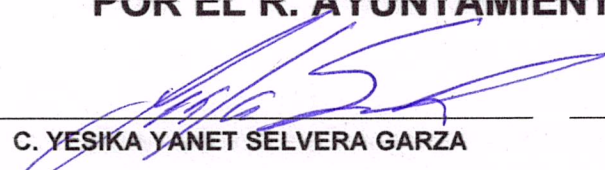
FINAL: Firman las personas que intervinieron en la presente Acta.

ENTREGA

POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA


ARQ. YOANA VANOYE RESENDEZ

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO TAM.

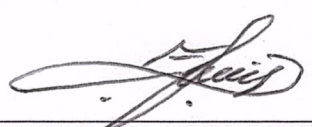

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA

PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONTRALOR MUNICIPAL

TESTIGOS


LIC. LUIS DAVID GARZA RAMIREZ

SUB DIRECTOR DE INFORMATICA


C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

-----FIN DEL ACTA-----

MUNICIPIO DE
ABASOLO



Tam
TAMAULIPAS



Fecha de instalación: (19 Abril)

Nombre del funcionario municipal

Cargo del funcionario municipal

P R E S E N T E

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, de igual forma me permito invitarle el día 19 del mes de Abril del año en curso, a la instalación del Comité de Participación Social FISMDF, el cual fungirá como un espacio para recibir y atender las demandas de los ciudadanos respecto de las obras de infraestructura social básica que requiera el municipio y que estén contenidas en el Catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal conforme a la normativa vigente.

Nota: Se anexa calendario de programación de Formación de Comité.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Yesika Yanet Selvera Garza

Presidente municipal

HOMERO CONDE RODRIGUEZ

Director de Obras Públicas

Municipio de Abasolo Admón.
2018-2021
Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx





ACTA DE CAPACITACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISDMF

Siendo las 10:00 hrs. del día 10 del mes de Abril del 2018, reunidos en la localidad de Guadalupe Victoria del Municipio de Abasolo del Estado de Tamaulipas los CC. _____, Representante de la Delegación de la SEDESOL, el _____, Representante de la Ejecutora (Dir. de Obras Públicas Municipal), y _____, Representante del Comité de Participación Social FISDMF, e integrantes de los Comités de Participación Social FISDMF, procediendo a la Capacitación en Materia de Participación Social, bajo el siguiente:

Temario

1) Definición, objetivo y acciones de la Participación Social FISDMF; 2) Participantes en la promoción de la Participación Social FISDMF y sus funciones; 3) Características del Programa; 4) Funciones y Responsabilidades del Comité de Participación Social FISDMF; 5) Medios institucionales para presentar Quejas y Denuncias; 6) Elaboración de Cédulas de Vigilancia; 7) Blindaje Electoral; 8) Perspectiva de Género.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL FISDMF

NOMBRE	CARGO	FIRMA

Mujeres Capacitadas: () Hombres Capacitados: () Sub Total: ()
Otras Beneficiarias Capacitadas: () Otros Beneficiarios Capacitados: () Sub Total: ()
TOTAL: ()

Ramo:	33	Programa:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
Sub Programa:	(S12. PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES)				
()	Obra	()	Servicio	()	Acción: Construcción de 3 cuartos dormitorios ubicados en N.C.P. Guadalupe Victoria
Ubicación:					
Localidad:	N.C.P. Guadalupe Victoria		Municipio:	Abasolo	
Monto:	\$ 344,852.41		(XXXX)		
Tipos de Apoyo: () Federal () Estatal () Municipal () Beneficiarios					

FIRMAS

DEPENDENCIA NORMATIVA

DEPENDENCIA EJECUTORA

CONTRALORÍA SOCIAL



Anexo 2.2. Formato de invitación a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF

Fecha: 19/Abril/19

(C.

Vecinos del Municipio de Abasolo

Presentes

Por medio de la presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, en referencia a las obras que se financiarán con los recursos del FISMDF, para hacerle una atenta y cordial invitación para que asista a la Capacitación en Materia de Participación Social FISMDF, para el seguimiento de Obras programadas para el ejercicio fiscal 2019; la cita es el próximo 19 Abril del año en curso, a las 10:00, en las instalaciones que ocupa el Auditorio Municipal de Abasolo

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Yesika Yanet Selvera Garza
Presidente municipal

HOMERO CONDE RODRIGUEZ
Director de Obras Públicas



Anexo 2.3. Lista de asistentes a la capacitación del Comité de Participación Social FISMDF

[illegible]



Anexo 3. Formato para registrar las actividades desarrolladas por los Comités de Participación Social FISMDF

Actividades desarrolladas por el Comité de Participación Social FISMDF del Municipio de _____	
No. de obras revisadas:	Construcción de 3 cuartos dormitorios
No. obras directas:	Construcción de 3 cuartos
No. obras complementarias:	Construcción de 3 cuartos
Monto FISMDF revisado:	
Monto FISMDF en proyectos directos:	\$ 344,852.41
Monto FISMDF en proyectos complementarios:	\$ 344,852.41
No. de integrantes del comité:	
Actividades desarrolladas por los integrantes del Comité:	
Yesika Yanet Selvera Garza Presidente Municipal HOMERO CONDE RODRIGUEZ. Director de obras	



Anexo 4. Formato para la captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias de los Comités de participación social FISMDF

Fecha de la Interposición:			Ejercicio:	
QUEJA	DENUNCIA	SUGERENCIA	NO. REGISTRO:	
X			01	

NOMBRE DE LA QUEJA, DENUNCIA Y/O SUGERENCIA

--

DATOS DE LA OBRA

Ubicación o dirección:		
Localidad: <u>Guadalupe vic</u>	Municipio: <u>Abasolo</u>	Estado: <u>Tamps</u>

DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROMOVENTE

Anónimo: _____	
Nombre Completo: _____	
Sexo: _____	Edad: _____
Ocupación: _____	Escolaridad: _____
Teléfono: _____	
Descripción de la queja, denuncia y o sugerencia. Si la queja, denuncia y/o sugerencia es de un Servidor Público, anotar nombre, dependencia, cargo	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
Fecha	Nombre y Firma de quien recibe la queja, denuncia y/o sugerencia
Acuse de recibo	
Fecha	Nombre y Firma

Municipio de Abasolo Admón.

2018-2021

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



2019.

[illegible]

PLAN DE OBRA DE OBRA PUBLICA 2019				
No.	Descripción de la obra o servicio	Localidad (Colonia)	Exercicio	Presupuesto
1	REHABILITACION DE CONCRETO HERRALLERO EN ACCESO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	107,761.00
2	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	108,243.00
	TOTAL			\$ 216,004.00

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS RECURSOS MARITIMOS 2019				
No.	Descripción de la obra o servicio	Localidad (Colonia)	Exercicio	Presupuesto
1	REHABILITACION DE BARRIO SANITARIO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	107,761.00
2	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	108,243.00
	TOTAL			\$ 216,004.00

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE GASTO CORRIENTE 2019				
No.	Descripción de la obra o servicio	Localidad (Colonia)	Exercicio	Presupuesto
1	REHABILITACION DE TRAZADO SANITARIO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	107,761.00
2	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	108,243.00
	TOTAL			\$ 216,004.00

PROGRAMA DE OBRA DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO SOCIAL MUNICIPAL 2019				
No.	Descripción de la obra o servicio	Localidad (Colonia)	Exercicio	Presupuesto
1	REHABILITACION DE BARRIO SANITARIO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	107,761.00
2	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO	LA PALMERA DE LA COLONIA	1.00	108,243.00
	TOTAL			\$ 216,004.00